



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO DE PRECIOS UNITARIOS, CON CARÁCTER NACIONAL NO. 1-18200008-4-20102, PARA LA “OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA TERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 + 5 CONSULTORIOS, CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA, UBICADA EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. ING. SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha 26 de noviembre de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional No. 1-18200008-4-20102, para la ejecución de los trabajos consistentes en la “**CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTÍNUA UBICADA EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN**”, con domicilio en ubicado en calle Av. Las Torres No. 350, Col. Los Cometas, Juárez, Nuevo León, por un monto de \$46,646,956.71 (Cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días naturales, pactándose como fecha de inicio el día 27 de noviembre de 2025, y de conclusión, el día 31 de diciembre de 2025, al que en el lo sucesivo se denominará como “**EL CONTRATO**”.
- I.2 La adjudicación de “**EL CONTRATO**” a que se refiere lo anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación de Obra Pública de carácter Nacional **LO-50-GYR-050GYR048-N-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 3, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LOPSRM**”, y artículo 31 de su Reglamento “**RLOPSRM**”.
- I.3 Con fecha 30 de diciembre de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificadorio al Plazo No. **1-18200008-4-20102C1-25**, mediante el cual se autorizó una ampliación de 110 (ciento diez) días naturales, comprendidos del 01 de enero de 2026 al 20 de abril de 2026.
- I.4 Mediante escrito de fecha 06 de abril de 2026, Oficio No. GV-11-25-002, el “**EL CONTRATISTA**” solicitó la celebración de un convenio modificadorio de ampliación al plazo.
- I.5 Derivado de la minuta de trabajo de fecha 02 de marzo de 2026, el Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 74 hizo, manifestó la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, así como reubicaciones y/o adecuaciones en diversas áreas de la infraestructura existente de la Unidad Médica, derivado de la insuficiencia de espacios detectada durante el desarrollo de los trabajos, con la finalidad de atender los requerimientos operativos y funcionales necesarios para dar cumplimiento a la plantilla de personal autorizada para la Unidad.

Asimismo, durante la ejecución de la obra se identificó la necesidad de ejecutar conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo original de “**EL CONTRATO**”, así como volúmenes adicionales de conceptos previamente contratados, los cuales resultan indispensables para garantizar la correcta operación, funcionalidad y continuidad de los servicios de la unidad médica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

- I.6 Las causas y circunstancias antes descritas fueron debidamente analizadas y justificadas mediante el Dictamen Técnico de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el [REDACTED], en su carácter de Residente de Obra de **"EL INSTITUTO"**, el cual funda y motiva la procedencia de celebrar el presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 99, párrafo primero, y artículo 109, fracción II, de su Reglamento, así como de conformidad con el numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social. En dicho dictamen se concluye la procedencia de ampliar el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** por **81 (ochenta y un) días naturales**, comprendidos del **21 de abril de 2026 al 10 de julio de 2026**, lo cual representa un 231% (doscientos treinta y uno por ciento) respecto del plazo originalmente pactado, mismo que como **ANEXO 1** forma parte integrante del presente instrumento jurídico.
- I.7 Por lo expuesto en el numeral I.5 de los ANTECEDENTES, existe la necesidad de modificar **"EL CONTRATO"**, a que se refiere al numeral I.1 de los ANTECEDENTES, del presente instrumento jurídico, exclusivamente en lo relativo al plazo de ejecución, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 59 y 59 Bis, de la **"LOPSRM"**, así como en los artículos 99, 100, 101 y 102 de su Reglamento **"RLOPSRM"**, conforme a lo siguiente:
1. Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en **81 (ochenta y un) días naturales**, comprendidos del 21 de abril de 2026 al 10 de julio de 2026, lo cual representa un incremento del 231 (doscientos treinta y uno por ciento) respecto del plazo originalmente pactado de 35 (treinta y cinco) días naturales, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de **"EL CONTRATO"**, modificación que se encuentra debidamente fundada y motivada en el Dictamen Técnico de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Residencia de Obra.

DECLARACIONES

II. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- II.1 Es un **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal** con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización, y administración del Seguro Social, como un servicio público, de conformidad con el Acta Constitutiva publicada ante el Diario Oficial de la Federación, de fecha 19 de enero de 1943, en su Sección Segunda, Tomo CXXXVI, Número 15, y cuya competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- II.2 Que su Representante, la C. Dra. **Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023**, de fecha 03 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del C. Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el C. Lic. **Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría Pública número 22, con ejercicio en la Ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.3 El C. **Ing. Noé Olvera Villanueva**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

- II.4** El C. **Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez**, Encargado de la Jefatura de Servicios Médicos de “**EL INSTITUTO**”, interviene como representante del **Área Requiriente**, en la celebración del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.5** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. **Marco Antonio Ameca Tamez**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**”, interviene como **Área Responsable de la Contratación y Responsable de la Ejecución de los Trabajos**.
- II.6** La adjudicación del contrato primigenio se realizó mediante el procedimiento de Licitación de Obra Pública de carácter Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR048-N-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 3, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “**LOPSRM**”, y artículo 31 de su Reglamento.
- II.7** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 59 Bis, de la “**LOPSRM**”, así como en los artículos 99, 100, 101 y 102 de su Reglamento.
- II.8** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio de Liberación de Inversión (**OLI**) No. **099001 / 6B3000 / 6B30 / OP25 / 419 / 3354**, con fecha **29 de octubre de 2025**, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al **Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260825/232.P.DF.**, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, así como el Oficio de Liberación de Inversión No. **099001 / 6B3010 / 6BA0 / OP26 / 515 / 0119**, con fecha **9 de abril de 2026**, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al **Acuerdo ACDO.AS3.HCT.151225/386.P.DF.**, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.
- II.9** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- II.10** Señala como domicilio para los fines y efectos legales que se deriven de este convenio, el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León**.
- II.11** Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA**” a “**EL INSTITUTO**”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- III. “EL CONTRATISTA” declara que CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V:**
- III.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la **Escritura pública número 4,463**, volumen **XV**, Libro **3**, Folio **17**, de fecha **30 de enero de 1990**, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Salazar Venegas**, Titular de la Notaría Pública No. 63, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 898, Folio 171, Volumen 331, Libro No. 3 Segundo Auxiliar Escritura de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio. Su objeto social consiste, entre otras actividades, en **urbanizar terrenos, desarrollar proyectos y construcción de toda clase de edificios, almacenes, bodegas, fábricas casas habitación y cualquier tipo de obra civil o de cualquier otra índole dentro de la República Mexicana; construir, fraccionar, poseer, administrar toda clase de terrenos, casas o edificios**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

- III.2** El C. Ing. **Sergio Adrián González Medina**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la **Escritura pública número 6,486**, Libro **96**, Folio **19181**, de fecha **15 de febrero de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **Hermenegildo Castillo Martínez**, Titular de la Notaría Pública No. **87**, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- III.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- III.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- III.5** Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- III.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- III.7** Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: **CGM-900131-F64**
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]
- III.8** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Valle de Oaxaca No. 2581, Col. Valle de Chapultepec, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67140.
- III.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- III.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente.
- III.11** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR048-N-1-2025, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

IV. De “LAS PARTES”:

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59 y 59 Bis de la “**LOPSRM**”, así como los artículos 99, 100, 101 y 102 de su Reglamento, “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio modificatorio al plazo del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios, con carácter nacional, a que se alude en la el numeral I.1 del presente instrumento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en el numeral I.1 del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan, derivado de los motivos y circunstancias descritas en el Dictamen Técnico emitido por el C. Arq. Gabriel Garza Ramírez, en su carácter de Residente de Obra, que funda y motiva la ampliación en plazo objeto de este convenio y que como **ANEXO 1**, se integra al presente instrumento jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 fracción II, del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. PLAZO. “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**” convienen en prolongar el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta de “**EL CONTRATO**”, a que se alude en el numeral I.1 del presente convenio modificatorio al plazo, establecido originalmente en **35 (treinta y cinco) días naturales, iniciando el 27 de noviembre de 2025 y concluyendo el 31 de diciembre de 2025**; asimismo, mediante convenio modificatorio al plazo no. **1-18200008-4-20102C1-25**, se autorizó una ampliación de **110 (ciento diez) días naturales, comprendidos del 01 de enero de 2026 al 20 de abril de 2026**.

En referencia a lo anterior, mediante el presente convenio modificatorio al plazo No. **1-18200008-4-20102C2-26**, se amplía el plazo de ejecución en **81 (ochenta y un) días naturales, para quedar comprendido del 21 de abril de 2026 al 10 de julio de 2026**; prórroga que, conforme al plazo de ejecución original de “**EL CONTRATO**” de **35 (treinta y cinco) días naturales**, y considerando el plazo de ejecución del primer convenio modificatorio de **110 (ciento diez) días naturales**, otorga un plazo total acumulado de **226 (doscientos veintiséis) días naturales**, lo cual representa un incremento acumulado del 546% (quinientos cuarenta y seis por ciento) respecto del plazo originalmente pactado, de conformidad con el artículo 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con el nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente Convenio como **ANEXO 2**, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del “**RLOPSRM**”.

TERCERA. GARANTÍA. A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio “**EL CONTRATISTA**” entrega a “**EL INSTITUTO**” al día de su firma, un endoso aumentando el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización de “**EL CONTRATO**”.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el artículo 98, fracción II del “**RLOPSRM**”, así como lo pactado en el contrato de origen, y serán solidarios e inseparables de las garantías entregadas con anterioridad con relación al mismo.

CUARTA. NO NOVACIÓN. “**LAS PARTES**” convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional No. 1-18200008-4-20102, y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO NO. 1-18200008-4-20102C2-26

cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento, de conformidad con el artículo 109 fracción V del "RLOPSRM".

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificadorio al plazo, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad lo firman y ratifican en todas sus partes, en en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día **13 de abril de 2026**. -----

POR:
El "INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Dra. Miralda Aguilar Patraca	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.	██████████
C. Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.	██████████
C. Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	██████████
C. Arq. Marco Antonio Ameca Tamez	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.	██████████

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	CGM-900131-F64

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional al plazo No. 1-18200008-4-20102C2-26, al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. 1-18200008-4-20102. -----

----- FIN DEL DOCUMENTO -----



Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, Monterrey, N.L., C. P. 64000

Tel. 81 503132, Ext. 41090

www.imss.gob.mx

Página 6 de 6

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC de servidores públicos del "Instituto", por tratarse de información de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO AMECA TAMEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 18:03

Certificado:

[Redacted]

Firma:
bx2hn7qm15VshK3DLAm8BYEUtOnk5fIBeKK1Gt1K20i jk2mdXHwTDOLgdhZ8MjR1Ho1L/qp+yF6c/5sMb6M/1PhYf9jWsewnwyhBSBSu4kq5HqLqqM3ABsvVC05Ep+ZpBhQ68FHeKqIwf83ruzGSzoc5U5RnND0J
Nw65hhkmQm4b1HwQUxwNJBtN69kFX7+5ZcKmnJUIErMRJc34Ex08ps6JNw4k1nIptZq0Pr14NVVL4GKpYmPcxrKxBckmS+s7PJ0vFC5jgG0+znrLyfh9rGU2KS1CfrKJ16KsCfwzYndVqd9A+AT1MFddIT8j3rD5
Lfpx+LynjssilJxmX5D21A==

Firmante: JONATHAN DANIEL CAMPOS SANCHEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 19:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:
DJ9jabJEYcs/XXwyXPAHu2SHnLNueWxNgdou8MgfdY+zUfSpQT0mY+wsq0qrNAEHYb0kCoz5KhIDXocjHyQVrLJ180Mv5Pb1aEBHHqmSRTTc41fau36aJdCP4SXm/aHhId4D1/ANjpg7f7rmrvo55RwCvw1EDWM
RwVp3W4o4zpE98NTuTQx/E0uhN4IuJq4Uuk1xCeUyPg0dIymw1R6hTyA1jic2qcLg7c0bZMjn9sCI6pYNp9Y6B10LufNng/9mX/Qs3SnZ23zMvaT20/8q4tIwgh5/ZrpZ1MRE0EynWRIMdQ1bwOn/kaTGVnNyK11
yfit5CySL64uKVHudqT0Ug==

Firmante: NOE OLVERA VILLANUEVA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/06/2026 15:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ref. Conv.: 2025-O-L-NAC-A-U-50-GYR-00102139-0002
Contrato: 1-18200008-4-20102

QwQXwL/1YTIeATbKG7rdS4fc0f1bk9n4u0bKZSJqWk/HrngXzmQ+ogS2mRNULxesZ1dqtBuguc6uUT86yG4mvvWgh22ULxEp/NjQf1qQteY1ZH+1k8A1K0BmsF8jogzmKFSPj9U2xsr6s6F+E1rLzG1+EGaxX8B0al+p4a0NCwchrhITnuAj2BmqeJwImHCwXmVYiwxqYSR5VwT15/k+e05W9Lx5UBRZQ0HJFh5Z1NzqtN1aXNMEGFiNFym8hf0l0RTH2M4fx6I9zHrN5xDKGETC5u9ejgQ6f8Qp/6p3bqC9vN6D1pt/noULa0A2wLcm/xKda48ux/EVTQ/zAbz4sQ==

Firmante: MIRALDA AGUILAR PATRACA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 18:03

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Fa3CQvz4SITYSv6Rn1B24za7vLaAyPhaJpt/zAyDooDMT8b6EJu7VRWr6VwLCiIbnfsNA9SUVJf41y2JzyjwHFX1EMY1ZMdPkY7sdvMzGdp7+4kAJxmrf+uIT60g04mGMvbr49tqSkMegqikQckACZtsIOMI2wXQZNSz6gMrJsQyKgWgyXnM3NG508ie6YI7YiEcq707CVjFnyoIZ1A1E7KPFHg4z/iJdpZwrHqwkSX5kTRVJc3tK1i+3epnk6WoaNeDdubXCm+ykhQghaCfmo9fBU4TudXS10YwSPxhv59Tyu4K/m+eEYftvOC1Kmiwnpg239mSrCcZMq+ZFYj6EA==

Firmante: CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY SA DE CV
RFC: CGM900131F64

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 21:06

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
MLR00gqetjv8N233fYUqatK6rjzrIVV39G1LJjsm67jDbs+38Uzy10SuyI6Dym8eDpy3idZ0nD/D79sjc/tiDicNgRvQsMX3W7JDW0RQBytd8Qs0rG3wI1QBLW4Zcbq3XYmQ/jw1TWZ0h4h/Zurj7z1P28RdgGuSXlB7zxcFRh123KAdPGJaomwQ+rv6p8j4EY2KjaPq1iquhS2R2bXL144KFA3NG/EPs/c+KTQD8A6sjIdwho1xvUDsb5GkLo05rooYgAWy3DNnx2gYst47Y5SMTbp0ZhtG4eELx3QamVvdA3beCUsDJPuruxjkXdvjdp8Zvq/froAUwx0akDUGQ==